



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de marzo del 2008
No. 57

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de México, el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y la empresa Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 923, 924, 927, 316-A1, 317-A1, 287-A1, 928, 113-B1, 299-A1, 141-B1, 308-A1, 829, 123-B1, 140-B1, 962, 961, 919, 332-A1, 889, 133-B1, 158-B1 y 959.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 930, 295-A1, 871, 876, 290-A1, 845, 849, 830, 831, 307-A1, 906, 294-A1 y 166-B1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de México, el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y la empresa Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, DR. LUIS VIDEGARAY CASO; EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LIC. MARCO ANTONIO ABAID KADO; EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL DR. MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. RAUL ERNESTO ORTIZ ROJAS Y EL PRIMER SINDICO, PROF. J. MARINO SALGADO RODRIGUEZ; Y, LA EMPRESA FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "CONCESIONARIO", REPRESENTADA POR EL ING. GONZALO ALEJO OCHOA ABARCA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 5.SC.LI.07.-020 de fecha 6 de febrero de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES**I. De la SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65 y 77 fracciones XXVIII, XXXVIII, XLII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 19, 20, 21, 23, 24, 32 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Comunicaciones, y de la Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de carreteras y vialidades para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de México.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 5000, Toluca, Estado de México.

III.- Del MUNICIPIO:

1. Es persona jurídica colectiva, de conformidad con los artículos 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la Administración de su Hacienda Pública, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122, 126, 128, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6, 15, 31 fracción VII y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes MCU800101S75 y con libre administración de su Hacienda Pública Municipal, con las facultades y atribuciones que la ley les confiere.

2. Que los funcionarios del H. Ayuntamiento están facultados para suscribir el presente Convenio por acuerdo de cabildo de fecha 21 de agosto del año 2006 y 6 de junio del año 2007, documentales que se acompañan al presente en copia certificada.

3. Que para los efectos legales del presente Convenio, el H. Ayuntamiento declara que su domicilio es el que se encuentra ubicado en calle Alfonso Reyes sin número esquina Venustiano Carranza, colonia Santa María, en Cuautitlán, Estado de México.

4. Que cuenta con los recursos financieros para su erogación y cumplimiento en el "Programa Convivencia Urbano Ferroviaria para Cuautitlán, Estado de México", atento a lo publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 10 de agosto del año 2007, por medio de la cual la H. LVI Legislatura del Estado de México, aprueba la contratación del financiamiento hasta por la cantidad de \$60,500,000.00 (sesenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que conforme a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo con número consecutivo trigésima octava, fuera debidamente autorizada por el mismo para su contratación, quedando de manifiesto en el Acta de Cabildo que el H. Ayuntamiento cuenta con la capacidad legal y económica suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del presente Convenio.

IV.- Del CONCESIONARIO:

1. Que es una Sociedad Mexicana constituida de acuerdo a la legislación mercantil, lo que acredita mediante la Escritura número 50414, de fecha 26 de noviembre de 1996, otorgada ante el Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal, en folio mercantil número 217849.

2. Que mediante escritura pública número 26649, de fecha 28 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, titular de la Notaría Pública número 102, de la Ciudad de México, Distrito Federal, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en México, D.F., bajo el folio mercantil número 217849, se hizo constar, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la formalización de los acuerdos adoptados en asamblea general extraordinaria de accionistas de "Terminal Ferroviaria del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable", celebrada el día 11 de mayo de 1999, en la que se tomaron entre otros, los de cambiar la denominación social de "Terminal Ferroviaria del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable" a la de "Ferrocarril y Terminal del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable", y la de reformar totalmente sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación.

3. Su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acredita mediante la escritura pública número 29658 del 27 de noviembre de 2001, otorgado ante la fe del Lic. José María Morera González, titular de la Notaría número 102 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 217849 de fecha 9 de diciembre de 2002, en la Ciudad de México, D.F.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Ceylán número 702, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, México, D.F.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 65, 77, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 7, 15, 19, 20, 21, 23, 24, 32 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de ejecución del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, del MUNICIPIO y EL CONCESIONARIO, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, del MUNICIPIO y el CONCESIONARIO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Convivencia Urbano Ferroviaria para Cuautitlán, Estado de México.	\$95000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$23750,000.00 (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$23750,000.00 (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, el MUNICIPIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$23750,000.00 (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario que se incluyen en el Anexo 4.

Por su parte, el CONCESIONARIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios, la cantidad de \$23750,000.00 (veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario que se incluyen en el Anexo 5.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

PARAMETROS	COSTO DE LA OBRA (MDP)	APORTACIONES (MDP)			
		REASIGNADOS POR SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	CONCESIONARIO
	95.0	23.75	23.75	23.75	23.75

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SCT y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y CONCESIONARIO a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicador de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS

OBJETIVO	META	INDICADOR
Construcción de un paso a desnivel vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, Km. A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.	Mejorar la seguridad y eficiencia operativa en cruces a nivel con vías férreas.	Obra Realizada ----- Obra Programada

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y CONCESIONARIO a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Convivencia Urbano Ferroviario para Cuautitlán, Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 3 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a la SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

XI. Informar a la SCT, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realicen la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y CONCESIONARIO, así como el avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a la SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y DEL CONCESIONARIO.

El MUNICIPIO se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 4 de este instrumento.

II. Suscribir los acuerdos necesarios con la ENTIDAD FEDERATIVA.

El CONCESIONARIO se obliga a:

1. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 5 de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice la Secretaría de la Contraloría de la ENTIDAD FEDERATIVA (Anexo 6).

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La administración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Secretaría de la Contraloría de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SCT podrá suspender o cancelar la administración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa del Estado de México: el Gobernador Constitucional, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Victor Humberto Benitez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Marco Antonio Abaid Kado**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Cuautitlán: el Presidente Municipal, **Manuel Angel Becerril López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Raúl Ernesto Ortiz Rojas**.- Rúbrica.- El Primer Sindico, **J. Marino Salgado Rodriguez**.- Rúbrica.- Por Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.: el Director General, **Gonzalo Alejo Ochoa Abarca**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO

ANEXO 1

PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES

ANEXO 1

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, km A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.

CUADRO DE INVERSIONES

UBICACION	MONTO (MDP)
Construcción de un paso superior vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, km A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.	95.0
TOTAL	95.0

APORTACION-DISTRIBUCION*

(MDP)

UBICACION	SCT	FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
Construcción de un paso superior vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, km A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.	23.75	23.75	23.75	23.75	95.0
TOTAL	23.75	23.75	23.75	23.75	95.0

*El ESTADO se compromete a través de su Secretaría de Finanzas, a administrar las aportaciones del MUNICIPIO y del CONCESIONARIO en las cuentas y subcuentas correspondientes, las cuales serán distintas de la cuenta bancaria aperturada por el Gobierno Federal a través de la SCT.

PROGRAMA DE OBRA E INVERSION

ACTIVIDAD	2007						2008	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo								
Ejecución								
Aportación SCT								
Aportación Estado								
Aportación Municipio								
Aportación Ferrocarril y Terminal del Valle de México								

ANEXO 2

CALENDARIO DE INVERSION DE LA SCT

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, km A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.

ACTIVIDAD	2007						2008	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo								
Ejecución								
Aportación SCT								

ANEXO 3

CALENDARIO DE INVERSION DEL ESTADO

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, km A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.

ACTIVIDAD	2007						2008	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo								
Ejecución								
Aportación Estado								

ANEXO 4

CALENDARIO DE INVERSION DEL MUNICIPIO

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, km A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.

ACTIVIDAD	2007						2008	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo								
Ejecución								
Aportación Municipio								

ANEXO 5

CALENDARIO DE INVERSION DEL CONCESIONARIO

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, km A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.

ACTIVIDAD	2007						2008	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo								
Ejecución								
Aportación Ferrocarril y Terminal del Valle de México								

El "CONCESIONARIO" se obliga, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda del presente Convenio, a realizar sus aportaciones conforme al avance de obra correspondiente que le sea presentado por el "MUNICIPIO".

La S.C.T., "ENTIDAD FEDERATIVA", "MUNICIPIO" y "CONCESIONARIO" convienen en que todos y cada uno de los cruces a nivel que se encuentran dentro del área de beneficio del paso vehicular a construirse, quedarán cancelados definitivamente.

ANEXO 6

CALENDARIO DE VERIFICACIONES ASF-SHCP-SCT-SFP-ESTADO

OBRA: Construcción de un paso superior vehicular sobre la vialidad de Av. Guadalupe-Autopista México-Querétaro, km A-28+687, Cuautitlán, Estado de México.

ACTIVIDAD	2007						2008	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Auditoría Superior de la Federación								
Verificaciones SHCP								
Verificaciones SCT								
Verificaciones SFP								
Verificaciones Estado								

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de enero de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

El señor ABRAHAM GONZALEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información posesoria, en el expediente número 90/2008, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida 27 de Septiembre número 54, colonia Centro, Tejuapico, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.50 metros y colinda con predio de Silvia Gómez Jaramillo, al sur: 40.50 metros y colinda con predio de María Gómez Jaramillo, al oriente: 11.60 metros y colinda con calle 27 de Septiembre, al poniente: 11.60 metros y colinda con predio de Esperanza Macedo Reyes, con una superficie total aproximada de 469.8 metros cuadrados. Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México a 10 (diez) de marzo del año de 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica. 923.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 105/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JORGE ANTONIO LEON DORSCH, respecto del predio ubicado en calle Cinco de Mayo Interior Uno, barrio de Coaxustenco, en Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 metros con propiedad privada, al sur: 18.40 metros con Eliécer Gutiérrez, al oriente: 24.90 metros con propiedad privada, y al poniente: 24.90 metros con propiedad privada y área de acceso, con una superficie aproximada de 458 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

924.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 179/2008, relativo al juicio información de dominio, promovido por JOSE MARTIN HUERTA HUITZITL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 27.80 metros y colinda con carretera a Villa del Carbón, al sur: 26.25 metros y colinda con José Salinas, al oriente: 29.10 metros y colinda con calle del Terrero, al poniente: 27.40 metros y colinda con Antonio Marín, con una superficie de 764.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, boletín judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

927.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIGUEL JUAN SANTILLAN PEREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 217/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de común repartimiento, ubicado en el barrio de Salitrillo perteneciente al municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: en 47.80 metros y colinda con camino público, al norte 2: en 33.50 metros y colinda con camino público, al sur 1: en 53.10 metros colinda con María Santillán hoy día Miguel Juan Santillán Pérez, al sur 2: en 15.40 metros y colinda con camino público, al oriente: en 95.50 metros colinda con Felipe Santillán Pérez, al poniente 1: en 81.00 metros colinda con camino público, al poniente 2: en 4.00 metros colinda con camino público. Con una superficie total de 6,404.44 seis mil cuatrocientos cuatro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

316-A1.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE INFORMA:

Que en los autos del expediente marcado con el número 151/08, relativo al juicio no contencioso, promovido por MANUEL CUANDON RIVERA Y OTROS, en el que por auto de fecha febrero ocho de dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos respecto de la solicitud de inmatriculación del lote de terreno llamado en Olmo, ubicado en calle H. Galeana sin número, colonia Morelos, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual en su hecho número 1 menciona. Por medio de contrato privado de compraventa el veintiocho de enero de dos mil, adquirimos de los señores HONORATO SANCHEZ HERNANDEZ, con el consentimiento de su cónyuge la señora MARIA EUGENIA SANABRIA PEREZ, CIRILO SANCHEZ HERNANDEZ, con el consentimiento de su cónyuge la señora ADELA HIGUERA GARCIA, DARIO SANCHEZ HERNANDEZ Y FERMIN SANCHEZ HERNANDEZ, en copropiedad con los siguientes porcentajes, el señor MANUEL CUANDON RIVERA tendrá el veinte por ciento, el señor ELIGIO CUANDON RIVERA tendrá el veinticuatro por ciento, el señor PEDRO CUANDON RIVERA tendrá el veintitrés por ciento, el señor GREGORIO CUANDON RIVERA tendrá el diez por ciento, el señor JESUS ENRIQUE CUANDON ESCOBAR tendrá el veintitrés por ciento, un lote de terreno llamado El Olmo, ubicado en la calle H. Galeana sin número colonia Morelos, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 3,940.47 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: en tres tramos 34.04 metros con Amadeo Clavijo Tampa, 43.39 metros con María de Lourdes

Yáñez Huazo, Martín Hernández Tapia y Guillermo Clavijo Tapia, 31.16 metros con Justo Sánchez Hernández, al sur: en 120.55 metros con carretera vía corta a Morelia, al este: en tres tramos 24.71 metros con Francisca Sanjuan Zavala, 15.05 metros con Francisca Sanjuan Zavala, 14.12 metros con María de Lourdes Yáñez Huazo, al oeste: en 40.42 metros con Cerrada colindante con Almacén Municipal, así como también en su hecho número 10 menciona: Hecha la publicación anterior y recibida la información testimonial propuesta solicito se declare que los suscritos en su carácter de poseedores, nos hemos convertido en propietarios en virtud de la prescripción del inmueble descrito en el hecho Uno de este curso, anúnciese en forma legal por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, edictos que se deberán publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en el Diario Amanecer de esta ciudad, debiéndose además fijar durante todo el tiempo que se ordeno la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado. Atizapán de Zaragoza, Estado de México a veinticinco de febrero de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

317-A1.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 150/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inscripción judicial, promovido por REMEDIOS MARTINEZ LOZA, CARLOS CUANDON BARRAGAN, JESUS ENRIQUE CUANDON ESCOBAR, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre, número 102, colonia Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 349.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros con Avenida 16 de Septiembre, al sureste: en dos tramos, el primero en 25.32 metros con Roberto Quiroga Acosta, el segundo en 3.20 metros Roberto Quiroga Acosta, al suroeste: en 4.00 metros con Juan Carlos Velázquez, al noroeste: en 28.30 metros con José Antonio Sánchez. Por lo que por auto dictado el ocho de febrero del año dos mil ocho, se ordeno la publicación de la solicitud en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia, debiéndose citar a la Autoridad Municipal correspondiente a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Registral del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

317-A1.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS ALEJANDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ Y OTRA, expediente número 1034/1999, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en departamento ciento uno (101) del edificio tres (3),

construido sobre la fracción III, que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno (1) de la Avenida Hidalgo, en el fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido del avalúo más alto que obra en autos, mismo que asciende a la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada, como precio del avalúo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de abril del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública respectiva, convocándose postores.-México, Distrito Federal a veinte de febrero del año dos mil ocho.-La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

287-A1.-7 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 98/2008, ESTANCIA INFANTIL LERMA, A.C., promoviendo por conducto de su apoderada legal MARIA BLANCA RAQUEL FLORES LOPEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.32 m con María del Pilar Cano Durán y Diódoro Ortega Romero Paredes; al sur: en tres líneas la primera de 20.48 m con el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México y Oficinas Administrativas del municipio de Lerma, la segunda de 23.27 m con Casa de la Cultura de Lerma y la tercera de 31.97 m con Diódoro Ortega Romero Paredes; al oriente: en tres líneas la primera de 18.08 m con calle Belisario Domínguez, la segunda 5.26 m y la tercera de 10.32 m colindando ambas con Casa de la Cultura del municipio de Lerma; al poniente: 32.74 m con Diódoro Ortega Romero Paredes, superficie aproximada 1,943.16 (mil novecientos cuarenta y tres metros con dieciséis centímetros). Con el objeto de que se declare propiedad del mismo inmueble. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día once de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

928.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 429/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
RUBEN ROCHA GUERRERO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 14 de Febrero del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 429/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por RODRIGUEZ PEREDO MARIA ALEJANDRA en contra de RUBEN ROCHA GUERRERO y, dándose cumplimiento

al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovido por RODRIGUEZ PEREDO MARIA ALEJANDRA, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, por las causas de hecho y derecho que más adelante habré de precisar; B) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

113-B1.-3, 12 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 63/2008, RUPERTO JIMENEZ SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble denominado Ixmeltla, ubicado en Amecameca, Estado de México, con una superficie de 164,500.00 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos m2), en contra de la sucesión a bienes de ENEDINA PEREZ MARTINEZ, ALEJANDRO BUENDIA ROSALES, AURORA MONGE VIUDA DE GRAM., por lo que se le emplaza únicamente a AURORA MONGE VIUDA DE GRAM, por medio de edictos, haciéndoles saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, dado en Amecameca, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

113-B1.-3, 12 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PAULA PONCIANO TREJO.

MARIA EULALIA SOCORRO GONZALEZ PONCIANO Y SOCORRO IGNACIA PONCIANO MARIN, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 1036/2007, en este juzgado, le demanda a PAULA PONCIANO TREJO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a) La declaración de que las suscritas somos legítimas propietarias del inmueble ubicado en calle Gardenia número 28, también denominado lote 39, de la manzana 148, en la Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 38; al sur: 16.90 m con el lote 40; al oriente: 07.90 m con calle Gardenia; y al poniente: 08.10 m con lote 14, con una superficie

total de 135.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta celebramos contrato de compraventa con la señora PAULA PONCIANO TREJO, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

113-B1.-3, 12 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

J. GUADALUPE ANGEL ORDOÑEZ MENDEZ,
MATEO GONZALEZ AGUILAR Y
EULALIA DE LUNA PEREZ.

LEON SERAFIN CABRERA LUNA y MARCELA LOPEZ AGUILERA, por su propio derecho, en el expediente número 833/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 22, de la manzana 6, de la calle Ignacio Zaragoza número 9 "A", de la Colonia Loma Bonita en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 21; al sur: 20.00 m con resto del lote; al oriente: 11.65 m con lote 44; y al poniente: 10.75 m con calle Zaragoza, con una superficie de 224.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de Febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

113-B1.-3, 12 y 26 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 994/05.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ Y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES con número de expediente 994/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó un auto que a lo conducente dice:

Que en los autos del expediente número 994/05, como se solicita se señalan las once horas del día siete de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número tres, del edificio D, del condominio cinco, de las calles de Cerrada del Parque número cuatro, sujeta al régimen de propiedad en condominio, así como los derechos en copropiedad y porcentaje pro-indiviso que le corresponde sobre las partes comunes y lote de terreno número dos, de la manzana dos, del conjunto habitacional "Parque San Pablo", San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México..., siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

299-A1.-10 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 323/2007.
DEMANDADO: ANTIOCO GUTIERREZ HERAS.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JORGE Y ELVIA DE APELLIDOS ARELLANO SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 5, manzana 26/22, de la Colonia Evolucion de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 4; al sur: 16.82 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 30; al poniente: 9.00 m con Avenida Angel de la Independencia, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble del señor ANTIOCO GUTIERREZ HERAS, el día tres de marzo de mil novecientos noventa, mediante contrato privado de compraventa, asimismo manifiesta que en la fecha de celebración del contrato recibió la posesión del inmueble, misma que ha tenido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, ininterrumpidamente y por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio

dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

141-B1.-12, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICENTE ELIZALDE PAREDES.

ANGEL ROLANDO DIAZ CAMPOS, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra, bajo el expediente número 1193/2007, el Juicio Ordinario Civil-usucapion, respecto del terreno de común repartimiento sin nombre, ubicado en el Barrio de San Bartolo, Tultitlán, Estado de México, y/o Cerrada Jaime Torres Bodet S/N, domicilio conocido, barrio de San Bartolo, Tultitlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 28.45 metros con Angel Ortiz, al sur: 50.70 metros con Abraham Diaz Campos y camino de acceso, servidumbre de paso localizada en esta propiedad lado poniente, al oriente: 39.80 metros con Magdalena Cortés y 25.40 metros con Abraham Diaz Campos, al segundo norte: en línea diagonal, de 27.50 metros con Magdalena Cortés, poniente: 79.50 metros con Vicente Elizalde Paredes. Con una superficie de: 3,000.00 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

308-A1.-12, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. LUZ ALICIA GARIBO HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 469/2006, un Juicio Ordinario Civil de usucapion, en contra de MA. DE LOURDES CORTEZ MENDOZA, demandando de esta última las

siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia judicial se declare que ha procedido en su favor la usucapión del predio y casa en él construida ubicada en calle Eje 2, lote 25, casa 2, manzana 11, Lomas de Cartagena, Tultitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 129.375 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: oriente: siete metros con cincuenta centímetros con Eje Dos; sur: diecisiete metros con veinticinco centímetros con lote veintiséis; poniente: siete metros con cincuenta centímetros con lote cincuenta y ocho, norte: en diecisiete punto veinticinco metros con lote veinticuatro, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este Juicio le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Director de Seguridad Pública, Tránsito Municipal, así como del Jefe del Grupo de Investigaciones de Tultitlán, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte demandada, se emplaza a MA. DE LOURDES CORTES HERNÁNDEZ, por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, produzca a su contestación de demanda, con el apercibimiento de ley, para el caso de no hacerlo. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

308-A1.-12, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**JAIRO SABASTIAN FERNANDEZ TORRES.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el C. VICTOR ANTONIO CONRADO SERRANO GOMEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la señora IRMA ANGELICA SERRANO CARMONA, bajo el expediente 1162/07, promueve Juicio Ordinario Civil divorcio necesario. Solicitando de usted las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: A.- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une a mi presentada con el señor JAIRO SEBASTIAN FERNANDEZ TORRES, por la causal establecida en artículo 4.90 fracción IX del Código Civil Vigente del Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. HECHOS: I.- Con fecha trece de marzo del año dos mil cuatro, el hoy demandado y mi representada contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. II.- Durante el matrimonio el hoy demandado y mi representada establecieron como domicilio conyugal el ubicado en Retorno Violetas número 74, Colonia Izcalli Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. III.- En el matrimonio civil el hoy demandado y mi representada no procrearon hijos. IV.- Tal es el caso que de manera definitiva el hoy demandado JAIRO SEBASTIAN FERNANDEZ TORRES, se separó del domicilio conyugal injustificadamente en fecha siete de enero del año dos mil siete.

V.- Ahora bien bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que ignora el domicilio actual del hoy demandado, por lo que solicito a su señoría se tomen las providencias necesarias con la finalidad de que se investigue el domicilio del hoy demandado. VI.- En virtud de mi representada ignora el domicilio actual del hoy demandado, solicito a su Señoría se tomen las providencias necesarias para localizar su domicilio actual. VII.- Es por eso que recurro en la presente vía solicitando la disolución del vínculo matrimonial, con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación; por lo que el Juez mediante proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado señor JAIRO SEBASTIAN FERNANDEZ TORRES, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código Procesal en cita y por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Hernández López.-Rúbrica.

308-A1.-12, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 115/07.**

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: IRMA LETICIA GARNICA RAMONES.

**PERSONAS A EMPLAZAR: FRANCISCO, ANTONIO,
GUILLERMO Y ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS OCEJO
GIRON.**

IRMA LETICIA GARNICA RAMONES, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de FRANCISCO, ANTONIO, GUILLERMO Y ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS OCEJO GIRON, reclamando la usucapión del inmueble identificado como fracciones de terreno que se encuentran en la calle Acero con superficie total de (4,147.00 metros cuadrados) y se describen como lote número cinco y seis de la manzana nueve, número exterior once, de la Colonia Industrial El Esfuerzo Nacional Xalostoc, hoy también conocida como Industrial Xalostoc C.P. 55320, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida número 87, volumen 100, libro primero, sección primera de fecha 19 de abril de 1968. Y toda vez que los demandados FRANCISCO, ANTONIO, GUILLERMO Y ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS OCEJO GIRON, han tratado de ser localizados por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

308-A1.-12, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 487/2007, JOSE LUIS ZARATE ROSALES, promueve como apoderado del señor ENRIQUE CUEVAS BAEZ, en la vía ACCION REIVINDICATORIA en contra de ARTURO LOPEZ REYES, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La reivindicación del lote de terreno marcado con el número 19 de la manzana 23, del Fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua", perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene una superficie de UN MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y las siguientes colindancias: al norte: 54.77 m lindando con lote 18, al sur: 64.77 m lindando con lote 20, al oriente: 21.92 m lindando con lote 17, al poniente: 23.61 m lindando con Boulevard Ojo de Agua. B).- El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado al lote de mi terreno; y C).- El pago de gastos y costas.

Admitiéndose la demanda por auto del doce de abril del dos mil siete, ordenándose por auto del doce de septiembre del dos mil siete, emplazar al demandado ARTURO LOPEZ REYES, por medio de edictos, a los cuales se le hace saber que deben presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes el 27 de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

829.-7, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 204/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio concluido de PINERA FERNANDEZ ANTONIO Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, el juez determino emplazar por edicto a ANTONIO PINERA FERNANDEZ, cuyas prestaciones que le demanda dicen en lo conducente: A).- La declaración judicial de la nulidad absoluta del juicio ordinario civil de "usucapión", concluido substanciado en autos del expediente 383/05, del índice del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que verso acerca del terreno que paso a describir en este apartado a fin de que surtan

todos y cada uno de los efectos legales a que halla lugar. Terreno ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, manzana 255, lote 07, zona 05, de la Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad. B).- La declaración judicial de la nulidad absoluta de la escritura pública otorgada en ejecución de la sentencia definitiva de fecha 22 de septiembre del año dos mil cinco, dictada a través del juicio ordinario civil de "usucapión" concluido y substanciado en autos del expediente 383/05, del índice del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que verso acerca, del terreno antes descrito en el inciso que antecede a fin de que surtan todos y cada uno de los efectos legales a que halla lugar.

**DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL
COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO".**

Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la mencionada escritura pública a favor de ANTONIO PINERA FERNANDEZ y afecta al terreno ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, manzana 255, lote 07, zona 05, de la Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, misma que fue inscrita por dicha dependencia pública en fecha 22 de noviembre del año 2005, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 886, del volumen 412.

"DEL LITIS CONSORCIO PASIVO"

C.- La declaración judicial de restitución de mis derechos reales de propiedad que tengo sobre el terreno ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, manzana 255, lote 07, zona 05, de la Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en virtud de que soy el legítimo copropietario de dicho inmueble.

HECHOS.

1.- Con fecha 27 de abril del año dos mil cinco el hoy demandado promovió en contra de ELISEO FERNANDEZ ALONSO y su copropietario JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, juicio ordinario civil de "usucapión", contienda judicial que quedo radicada en los autos del expediente 385/05, mismo en el que el actor no fue oído ni vencido en dicho procesal. 2.- Con fecha 22 de septiembre del año dos mil cinco, en los autos de la contienda judicial, el juez del conocimiento dictó sentencia definitiva condenatoria, misma que ha causado estado. 3.- En fecha 23 de febrero del año dos mil seis, mi poderdante tuvo conocimiento, gracias a que su madre de nombre ANGELINA ALONSO SIEIRO, le informo a mi poderdante que no le habían aceptado el pago del impuesto predial del inmueble materia del juicio, en razón de que existía un juicio civil con relación al mismo, razón por la que mi poderdante ELISEO FERNANDEZ ALONSO extendió poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en fecha 28 de febrero del año dos mil seis, para que investigara de que se trataba el juicio, toda vez que mi poderdante radica en Morelia Michoacán, dicho expediente fue remitido al archivo en fecha 31 de enero de 2006 y devuelto en el mes de noviembre del mismo año, en donde aparece que mi poderdante fue emplazado el trece de mayo del dos mil cinco en el municipio de Chalco y que se identifico mediante Cartilla de Servicio Militar. 4.- El domicilio en donde fue realizada la notificación a mi poderdante, no es el domicilio de éste ni de su copropietario, y dicho emplazamiento se realizó en forma dolosa y fraudulenta, siendo que mi poderdante ELISEO FERNANDEZ ALONSO reside desde el año de 1990 en la ciudad de Morelia Michoacán. En cuanto hace a que se identifico con Cartilla del Servicio Militar, resulta totalmente falso toda vez que mi poderdante no cuenta con dicho documento. 5.- Por lo antes expuesto se puede desprender el actuar doloso y fraudulento en que la parte actora se manifestó. Presentando contrato de

compraventa con rúbricas falsas tanto de mi poderdante como de su copropietario. 6.- La parte actora manifestó en su escrito inicial de demanda que mi poderdante y su copropietario hicieron entrega física del bien en cuestión en fecha 17 de mayo de 1996, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, hechos que son falsos, se emplaza por medio del presente edicto al C. ANTONIO PINERA FERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

123-B1.-7, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1012/2007.

DEMANDADO: FABIAN CRUZ ORTEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado FABIAN CRUZ ORTEGA mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE CARLOS ZEPEDA COLIN demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Morelos número 103, manzana 16, lote 1, Colonia Romero de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con calle Juárez; al oriente: 9.00 m con lote 50; al poniente: 9.00 con calle Morelos, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Manifestando que detenta su posesión en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua y pública por haberlo adquirido del demandado mediante un contrato de compraventa que realizaron en fecha diez de enero del año dos mil. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y la posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

123-B1.-7, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: BONIFACIO VELAZQUEZ ARIAS.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que SERVANDO RAFAEL TIJERINO BONILLA, promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 480/2007, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de prescripción positiva por usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Techocotitla", identificado como lote 22, ubicado en términos del municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.30 m con Cerrada Zaragoza; al sur: en 8.50 m colindando con Benjamín Lira Mireles; al oriente: en 14.70 m colindando con lote 23; al poniente: en 14.69 m colindando con lote 21, con una superficie total aproximada de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, del inmueble que ha quedado debidamente precisado en la prestación que antecede. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditado con la copia certificada de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público del Estado de México, número 2 Lic. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAS, con fecha veinticuatro de julio del año dos mil uno, el suscrito como comprador, celebó contrato de compraventa con el señor ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ, como vendedor, respecto del terreno número 22, ubicado en el domicilio anteriormente mencionado, lo anterior se acredita debidamente con el contrato de compraventa que se acompaña en el presente escrito. 2.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción que acompaño a esta demanda, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, a nombre de BONIFACIO VELAZQUEZ ARIAS. Bajo la partida número 334-357, en el libro primero, sección primera, volumen 235, de fecha cuatro de agosto del año dos mil tres, este inmueble lo he estado poseyendo en calidad de dueño desde el día veinticuatro de julio del año dos mil uno.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente edicto en fecha 20 veinte de febrero del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

123-B1.-7, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL GUZMAN LOPEZ.

ADAN ADOLFO ORTIZ RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número: 663/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión,

respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 173, de la Colonia Aurora, actualmente ubicado en la calle Enramada número 280 de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en esta Ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 35, al oriente: 9.00 m con calle Enramada y al poniente: 9.00 m con lote 8, con una superficie de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

123-B1.-7, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1209/2007.

EDUARDO VAZQUEZ GARCIA.

Se le hace saber que la señora CLAUDIA ELIZABETH CERVANTES PEREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

123-B1.-7, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LUCINA DEL CARMEN GALLEGOS MIRANDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 45/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, OSCAR HUMBERTO GALLEGOS MIRANDA, le demanda la usucapión, respecto del lote ubicado en Avenida del Molino y

cerrada de Durazno, lote 1, Colonia El Molino, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de: 225.40 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.72 m con Tercera Cerrada del Molino o Cerrada de Durazno, al sur: 09.94 m con Julio Rodríguez Carreón, al oriente: 14.92 m con Sra. Remedios Álvarez Flores y al poniente: 17.02 m con Avenida del Molino, y como demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico "La Tribuna", en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

123-B1.-7, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE JUAN AGRIPINO PEREZ TOVAR.

JESUS SOLIS LOERA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 496/2007, en este juzgado le demanda a JOSE JUAN AGRIPINO PEREZ TOVAR, las siguientes prestaciones: a) La propiedad del lote de terreno número 45, manzana 24, Colonia Las Flores, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 14; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 08.00 m con lote 44; y al poniente: 08.00 m con calle Gladiola, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebré contrato privado de compraventa con el señor JOSE JUAN AGRIPINO PEREZ TOVAR respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

140-B1.-12, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 216/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demandado LETICIA MONTEMAYOR MEDINA DE ZARIÑANA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a LETICIA MONTEMAYOR MEDINA DE ZARIÑANA, por medio de edictos, demandándole BANCOMER, S.A., INSTITUCION BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de 806,390.84 UDIS (SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO OCHENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION, en su equivalente en moneda nacional al \$158,002.17 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOS PESOS 17/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día trece de abril de dos mil siete, tal y como se acredita con la pantalla de CONSULTA DE LA DEUDA, que se acompaña y en el que consta que los acreditados dejaron de pagar desde el treinta de noviembre de dos mil seis, mismo que se integran de la siguiente forma 8,800.79 UDIS (OCHO MIL OCHOCIENTOS PUNTOS SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION, en su equivalente en moneda nacional a \$2,293.15 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de 24,457.97 UDIS (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional a 6,372.81 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), por concepto de intereses vencido, más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de 1,233.91 UDIS (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y UNO NOVENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION, en su equivalente en moneda nacional a \$321.51 (TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 51/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de 567,466.34 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION, en su equivalente en moneda nacional a \$147,859.94 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 94/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de 4,431.81 UDIS (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNA PUNTO OCHENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en moneda nacional a \$1,154.76 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) interés vigente, más IVA, más seguro, más comisión, derivado por concepto de capital ejercido por el acreditado a la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la Garantía hipotecada como se acredita en el Instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados, de las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción.
- B) Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) interés vigente, más IVA, más seguro, más comisión, derivado por concepto de capital ejercido por el acreditado a la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la Garantía hipotecada como se acredita en el Instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados, de las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción.
- C) El pago por concepto de interés ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, según lo convenido en el contrato de marras.
- D) El pago por concepto de interés ordinarios y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al

contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando hasta el pago total de dicho crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.

- E) El pago por concepto de la prima de seguro pagado por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en el Convenio Modificatorio de marras y el Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca; más las que se sigan pagando por mi representada, y sus intereses hasta la total solución del presente litigio.
- F) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca;

Se le hace saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestada en sentido negativo.

Prevéngasele, para señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1069 del Código de Comercio en vigor.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Dado en Toluca, Estado de México, a veinticinco de enero de dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

962.-25, 26 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

La Jueza Civil del Juzgado de Cuantía Menor, de Jilotepec, México, en el expediente 185/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAYMUNDO ALCANTARA SANTIAGO, en contra de MARIO ZUÑIGA ESPINOZA, señaló las once horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del Bien Mueble Embargado el veintinueve de septiembre de dos mil seis, consistente en: una camioneta, color azul, Dakota, mil novecientos ochenta y siete, 1137GN14M2H5453832, sin estéreo, sin refacción, con ruedas en buen estado, pintura azul, deteriorada, sin placas de circulación; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y avisos que se fijan en la tabla del Juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,500.00 M.N., VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, atento a los dictámenes rendidos por los peritos de las partes.

Para el caso que el actor pretenda adjudicarse el los bienes embargados, será por el total del precio que se ha fijado para subastarlo, lo anterior en términos del artículo 1412 del primer Código invocado.-Dado en Jilotepec, México, once de marzo de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

961.-25, 26 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que FRANCISCO PABLO HERNANDEZ, en el expediente número: 227/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Cuapanco", ubicado en calle Michoacán sin número, esquina con calle Río San Juan, en el municipio de Temamatla, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 mts. y linda con calle Michoacán, al sur: 08.00 mts. y linda con Jorge Rojas, al oriente: 20.70 mts. y linda con Juan Rosales Chavarría y al poniente: 20.70 mts. y linda con calle Río San Juan, con una superficie total de: 175.95 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dados en Amecameca, México, a seis 06 del mes de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 919.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXEL TRANSPORTATION SERVICES INC.

PATRICIA CABALLERO SERRANO, ANDRES JOSE TELLO ARREDONDO, JESUS DIAZ HERNANDEZ, KARLA GABRIELA SPINDOLA JUAREZ Y ALEJANDRO RAUL CORDOBA CASTAÑEDA, en su carácter de apoderados de SOHNEN D.F. S.A. DE C.V., promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número: 441/2006, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de EXEL LOGISTICS S.A. DE C.V. Y EXEL TRANSPORTATION SERVICES INC, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$537,602.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 PESOS), moneda del curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, por concepto de suerte principal que corresponde al pago de la factura con número de folio a 5213 de fecha 26 de agosto de 2004, la cual ampara los productos descritos en la misma.

B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 6% (seis por ciento), anual sobre la suerte principal establecido por el artículo 362 del Código de Comercio.

C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado EXEL TRANSPORTATION SERVICES INC, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, emplácese a EXEL TRANSPORTATION SERVICES INC, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de cobertura nacional, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. 332-A1.-25, 26 y 27 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE VERGARA ESTEBAN EDITH, EXPEDIENTE NUMERO 515/2006, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO SIMON SILVA MARCIAL DICTO DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

México, Distrito Federal, a seis de febrero del año dos mil ocho.

A su expediente número B-515/2006, el escrito de cuenta de la parte actora y en términos del mismo, se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito y como lo solicita atento a lo dispuesto por el artículo 486, fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la diligencia de remate

en primera almoneda del inmueble ubicado en Avenida Hacienda del Ciervo número 16, manzana uno, Fraccionamiento Hacienda de Las Palmas, departamento número 601 de la torre B, número oficial 17 del condominio residencial Cibeles en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan la once horas del día tres de marzo del año en curso. Sirviendo de base para que el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que es la más alta que otorgó a dicho inmueble el perito designado por la parte por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario Monitor, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado libérese atento exhorto al C. Juez competente de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el diario de mayor circulación de aquella entidad, en las puertas de Juzgado respectivo y demás sitios de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

A su expediente número B-515/2006, el escrito de cuenta de la parte actora y en términos del mismo, como lo suelta el promovente se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble descrito en autos, las once treinta horas del día siete de abril del año en curso, debiéndose preparar dicha diligencia como esta ordenando en autos.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el Diario Monitor, la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado.-México, D.F., a 3 de marzo de 2008.-La C. Secretario de Acuerdos B), Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica. 889.-11 y 26 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 726/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), promovido por JOSE CRUZ FUENTES CHICHITZ, en contra de ULISES ALVAREZ CANALES Y HUERTA MARQUES AMADA, se han señalado las doce horas del veintinueve de abril de dos mil ocho, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este Juicio, ubicado en calle de Peruanos número cincuenta y tres, lote once, manzana cinco, interior uno, Colonia Mártires de Tacubaya, (también conocida como MARIA G. DE GARCIA RUIZ), Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, remate que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$272,650.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal por consiguiente, anúnciense su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como la tabla de avisos del Juzgado, a efecto de convocar postores.

Cítese de manera personal a la parte demandada en el domicilio señalado en autos, para que si a sus intereses conviene, comparezca a la almoneda señalada.

En atención de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.141, 1.143 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez Civil Competente de México, Distrito Federal, a efecto de se sirva anunciar la venta judicial, facultándolo para acordar promociones tendentes a la diligenciación de dicho medio de comunicación procesal.

Se expide el presente edicto a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

332-A1.-25, 26 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número: 34/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA JACOME FUENTES, en contra de RAFAEL ULLOA NOVA Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ B., por autos dictados en fecha veintiuno de enero y veinticinco de febrero del año en curso, se señalaron las nueve horas del día 04 cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 10 diez de la manzana 1761 mil setecientos sesenta y uno de la Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Zona 20, Ex Ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: partida 523, volumen 259, libro primero, sección primera, de fecha siete de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 21.00 metros con lote 11 once, al sureste: 9.50 metros con lote 7 siete, al suroeste: 21.00 metros con lote 9 nueve, al noroeste: 9.50 metros con calle Francisco Villa, con una superficie aproximada de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en primera almoneda, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$1,590,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos, puerta de este Juzgado y en la puerta del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar no menos de cinco días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

133-B1.-11, 14 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 1311/2006.**

En el expediente número 1311/2006, registrado en este Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUILO MARTINEZ MIGUEL, en contra de MARCO ANTONIO FLORES PADILLA, se dictó un auto que entre otras disposiciones dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1077 y 1411 del Código de Comercio, se tiene por hechas las manifestaciones de la parte actora, consecuentemente se deja sin efectos la audiencia señalada mediante auto de fecha veintidós de febrero del año en curso y se señalan las once horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en una camioneta Dodge modelo 1983 número de serie DCJM3B7HE2846MM010321 con calcomanía de impuesto sobre la tenencia del Estado de Michoacán del 2005 con folio 679303, con placas de circulación NG-95-495 del Estado de Michoacán, con calcomanía 3-5903, interior color vino, exterior color blanco, convocándose postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo realizado por el perito tercero en discordia nombrado por este tribunal ING. JUAN CARLOS GAMBOA MONROY, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado del bien embargado, aplicándose a los postores la regla que establece el artículo 1412 del Código en cita que señala que el acreedor podrá pedir la adjudicación del bien cuando no se presente ningún postor por el precio fijado por el perito tercero.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

158-B1.-25, 26 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO: 522/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA ELISABETH GARCIA EN CONTRA DE ROBERTO DE LUCIC HERNANDEZ, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

AUTO-ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, CINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora, visto su contenido y el estado de autos, en cuanto al remate de los bienes embargados en autos y toda vez que la diferencia en los montos que arrojan los avalúos rendidos por los peritos de las partes no resulta mayor del treinta por ciento en relación con el momento mayor, con fundamento en los artículos 1054, 1063 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las ocho horas con treinta minutos del día dos de abril del presente año.

A fin de que se lleve a cabo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente sumario, cuyos datos son los siguientes:

TELEVISOR marca Zonda, color gris, en buen estado de conservación, funcionando, modelo TPFLAZIST, con datos electrónico de operación AC110-120V 50/60 HZ 80W, sin número de serie.

DVD teatro en casa, color gris, en buen estado de conservación, funcionando, marca Daewoo, con número de serie de 5080313835, modelo DHT-230 NT, con cinco bocinas de la misma marca con bufer de la misma marca, número de identificación, con control remoto de la misma marca, número KM-228, sin comprobar funcionamiento con cables de conexión RCA.

En virtud de lo anterior citese personalmente a las partes y anúnciese la venta de los bienes embargados, por tres veces dentro de tres días, publicándose por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores al remate antes descrito, siendo postura legal la cantidad de \$1,875.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe que resulta de mediar la diferencia entre los avalúos exhibidos por las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 del Código en cita.

NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma la Jueza del conocimiento M. EN D. MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUCIO LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe de lo actuado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

959.-25, 26 y 27 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 203/27/08, BLANCA ESTELA VILLA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada del Ferrocarril, del Barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.57 metros con Cleófas Huerta Valle; al sur: tres líneas la 1ª 7.50 metros de los cuales 2.50 metros son con terreno de uso común que deja la vendedora y 5.0 m con Lucas Eneleña Cuéllar, la 2ª con 2.40 m con terreno de uso común que deja la vendedora y la 3ª con 9.85 metros con Hugo Eleno Cuéllar; al oriente: en tres líneas; 1.26 m con terreno de uso común que deja la vendedora,

la 2ª con 5.58 m con Hugo Eleno Cuéllar y 1.5 m con una vereda que da a la Avenida del Ferrocarril; al poniente: 7.69 m con Eva Palmero González. Superficie aproximada de 94.95 m², de los cuales 85.55 son de construcción.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 204/28/08, IGNACIO VAZQUEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Piedra sin número, Santa María Ocoyoacac, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 31.00 m con Graciana Martínez y 37.00 m con la Vía del Ferrocarril actualmente Avenida del Ferrocarril; al sur: 68.00 m con José Acevedo; al poniente: 10.00 m con Martín Nería. Superficie aproximada de 696.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1902/130/07, CEFERINO ALEJANDRO SOMERA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos esq. Jesús Carranza s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.88 m con calle Morelos; al sur: 17.50 m con Francisco Somera Martínez; al oriente: 66.20 m con José Luis Sánchez Bernal; al poniente: 66.50 m con Callejón Jesús Carranza. Superficie de 1,174.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3511/257/07, ONESIMO ROSAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No. 11 en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 4.78 m con calle Ignacio Allende; al sur: 4.70 m con Arturo Jiménez Rosas; al oriente: 15.55 m con Crenciano Gonzaga; al poniente: 16.45 m con servidumbre legal de paso de 3.30 m que colinda al poniente con Delfino Rosas y Manuel Rosas. Superficie de 75.84 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3473/242/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Paraje" en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 94.67 m con la misma compradora, 39.50 m con la misma compradora, 18.50 m con la misma compradora, 22.50 m con la misma compradora; al sur: 99.65 m con la misma compradora y Juan Mejía, 44.20 m con la misma compradora, 14.40 m con la misma compradora, 14.00 m con la misma compradora; al oriente: 147.90 m con la misma compradora, 30.00 m con la misma compradora; al poniente: 121.85 m con Heriberto Ramírez, 46.80 m con la misma compradora. Superficie de 24,062.96 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3474/243/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Paraje" en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: una de 79.10 m con sucesión del C. Amadeo Coroy, otra de 44.20 m con sucesión del C. Amadeo Coroy, otra de 14.40 m con sucesión del C. Amadeo Coroy, al sur: 157.40 m con Crispina Rodríguez Martínez, al oriente: 137.00 m con la misma compradora, 46.80 m con sucesión del C. Amadeo Coroy, al poniente: 182.50 m con el C. Juan Mejía. Superficie 28,069.51 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3472/241/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Oyamel", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 24.30 m con propiedad de la misma compradora, al sur: 28.00 m con camino, al oriente: 166.00 m con

propiedad de la C. Crispina Rodríguez Martínez, al poniente: 166.00 m con propiedad de la C. Crispina Rodríguez Martínez. Superficie 4,340.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3471/240/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Oyamel", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 39.50 m con propiedad de la misma compradora, al sur: 42.50 m con camino vecinal, al oriente: 207.00 m con propiedad de la misma compradora, al poniente: 195.40 m con el C. Ricardo González Damián. Superficie 8,187.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3470/239/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Cazulco", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 27.50 m con propiedad de la misma compradora, al sur: 24.40 m con camino, al oriente: 156.00 m con propiedad del C. Francisco Mancera, al poniente: 166.00 m con propiedad de la misma compradora. Superficie 4,307.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3478/247/07, FRANCISCO MANCERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de los Cedros s/n, barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 32.60 m colinda con predios de Manuel Reynoso, al sur: en dos líneas la primera de 18.08 m colinda con Ernestina Garibay Delgado, la segunda línea 14.80 m colinda con Ernestina Garibay Delgado, al oriente: en dos líneas la primera de 9.97 m colinda con Privada de Los Cedros, la segunda línea 2.15 m colinda con Ernestina Garibay Delgado, al poniente: 11.90 m colinda con Adelfa Vargas Avelino. Superficie 353.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 008/07/2008, ESTHER BALLESTEROS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lerma No. 63, San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con Alfonso Vázquez Hernández, al sur: 29.80 m colinda con Minerva Rosales M. y otra, 5.50 m colinda con Nieves Linares Rosales, al oriente: 11.30 m colinda con Av. Lerma, al poniente: 3.90 m colinda con calle Guadalupe Victoria y otra de 7.90 m con Nieves Linares R. Superficie: 349.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 198/22/08, MARIA GUADALUPE MARAVILLAS LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo, esquina Cerrada de Las Garzas S/N, Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle 5 de Mayo, al sur: 16.00 m con Eduardo Lona Esquivel, al oriente: 13.00 m con Cerrada de Las Garzas de 3.50 m, al poniente: 13.00 m con Máximo Contreras. Superficie aproximada de: 208.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 199/23/08, GUADALUPE TORRES CASANOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo, esquina con Mina S/N, Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.90 m con Av. Hidalgo, al sur: 16.90 m con Guadalupe Pineda de Torres, al oriente: 15.25 m con Vicente Torres Martínez, al poniente: 15.25 m con calle Mina. Superficie aproximada de: 257.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 201/25/08, EDUARDO LONA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Garzas S/N, Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con C. Ma. Guadalupe Maravillas Lemus, al sur: 16.00 m colinda con C. Amelia Arana Flores y Martín Rosales García, al oriente: 12.50 m colinda con Cerrada de las Garzas de 3.50 m de ancho, al poniente: 12.50 m colinda con C. Maximino Contreras. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 202/26/08, MARIA EUGENIA SANTANA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Profr. Luis Camarena González S/N, en el Barrio Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Cerrada Luis Camarena González, al sur: 20.00 m colinda con Israel Jiménez Mejía, al oriente: 10.00 m colinda con Catalina Torres Sandoval, al poniente: 10.00 m colinda con calle Luis Camarena González. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Exp. 13604/426/07, JAVIER Z. RODEA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Triángulo", ubicado en calle del Huerto, actualmente No. 5, Barrio Analco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 784.46 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 36.70 m colinda con Sara Rodea Bastida, al sur: en 38.76 m colinda con calle del Huerto, al poniente: en 46.74 m colinda vias del ferrocarril.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

295-A1.-10, 13 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1471/101/2007, MARIA ELENA NERIA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno que se encuentra ubicado en la jurisdicción de Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 28.00 m con María Villalba Armas, al sur: 26.00 m con Flavio Izquierdo, al oriente: 10.90 m con camino, al poniente: 10.90 m con Manuel Altamirano. Superficie aproximada: 294.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

871.-10, 13 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 016/022/08, AGUSTIN FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con una vereda vecinal; al sur: 14.50 metros con un camino; al oriente: 113.50 metros con Rosalío Flores Rivera; al poniente: 96.00 metros con J. Trinidad Castañeda Flores.

El Encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de febrero de dos mil ocho.-Lic. Hugo Millán Álvarez, Encargado de la Oficina Registral del distrito judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número 018/024/08, LORETO RIOS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el fondo legal; al sur: 25.00 metros con el Sr. Pedro Areas; al oriente: 12.00 metros con el Sr. Bernardino Borja y Gabino "N"; al poniente: 12.00 metros con el Ojo de Agua.

El Encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de febrero de dos mil ocho.-Lic. Hugo Millán Álvarez, Encargado de la Oficina Registral del distrito judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número 022/028/08, NOE ARCE VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rincón del Cristo, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, denominado "El Laurel", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 440.00 m con el filo alambrado; al sur: 647.00 m con Samuel Arce Campuzano; al oriente: 170.00 m con Samuel Arce Campuzano; al poniente: 512.00 m con Samuel Arce C. Con una superficie aproximada de 174,153.50 metros cuadrados.

El Encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de febrero de dos mil ocho.-Lic. Hugo Millán Álvarez. Encargado de la Oficina Registral del distrito judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 25 marzo.

Expediente número 023/029/08, BENTURA CRUZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 metros y colinda con una barranca; al sur: 64.00 metros y colinda con Gustavo Bañuelos; al oriente: 26.00 metros y colinda con Gustavo Bañuelos; al poniente: 56.00 metros y colinda con carretera. Con una superficie aproximada de 2,777.50 metros cuadrados.

El encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de febrero de dos mil ocho.-Lic. Hugo Millán Álvarez. Encargado de la Oficina Registral del distrito judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 027/1/08 AMADOR REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en lote catorce, manzana tres, calle Chevorny, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Bartolo Arrieta; al sur: 8.00 m con Calzada; al oriente: 28.00 m con lote baldío; al poniente: 28.00 m con lote baldío. Superficie de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Exp. 197/59/08, GUILLERMINA TORRES DE ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en el pueblo de Purificación, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Carlos Cedillo Arce y 14.40 m con Carlos Cedillo Arce; al sur: 10.65 m con calle y 5.10 m con Virginia Robles de Martínez; al oriente: 14.32 m con Virginia Robles de Martínez; al poniente: 19.90 m con Jorge Robles Romo. Superficie de 310.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Exp. 6934/07, FABIAN GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco I", ubicado en calle Río Jalapango sin número Zapotlán, del municipio de Atenco, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.15 m con Felipe González Aguilar; al sur: 13.80 m con Río Jalapango, actualmente calle Río Jalapango; al oriente: 11.62 m con Marcial González Romero; al poniente: 16.12 m con calle principal. Superficie de 219.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Exp. 6933/07, FELIPE GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco I", ubicado en calle Río Jalapango sin número Zapotlán, municipio de Atenco, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.50 m con Pablo Romero; al sur: 16.15 m con Río Jalapango, actualmente calle Río Jalapango; al oriente: 11.62 m con Marcial González Romero; al poniente: 16.12 m con calle principal. Superficie de 219.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 212/70/08, AMADO MORENO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en el municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de México, denominado "La Ladrillera", el cual mide y linda: al norte: 153.00 m con Rafael Parra; al sur: en 88.00 m con barranca del Zarco; al oriente: en 120.00 m con Rafael Parra; al poniente: en 124.00 m con carretera Zumpango-Apaxco, teniendo una superficie de 14,701.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 173/56/08, MARIA DE LOS ANGELES BONFIL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Chaparral", ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 105.00 m con María del Carmen Bonfil Valle; al sur: en 105.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 105.00 m con calle sin nombre; al poniente: en 105.00 m con Alejandro Bonfil Valle, teniendo una superficie de 11,025.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 174/57/08, ALEJANDRO BONFIL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Chaparral", ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 120.00 m con María del Carmen Bonfil Valle; al sur: en 120.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 105.00 m con María de los Angeles Bonfil Valle; al poniente: en 105.00 m con Concepción Bonfil Valle, teniendo una superficie de 12,600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 175/58/08, MARÍA DEL CARMEN BONFIL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Chaparral", ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 225.00 m con calle sin nombre, al sur: en 120.00 m con Alejandro Bonfil Valle y 105.00 m con María de los Angeles Bonfil Valle; al oriente: en 50.00 m con calle sin nombre; al poniente: en 50.00 m con Concepción Bonfil Valle, teniendo una superficie de 11,250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 176/59/08, CONCEPCION BONFIL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, Barrio de San Juan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.34 m Rodolfo Bonfil Rivera; al norte: en 13.13 m con Rodolfo Bonfil Rivera; al sur: en 7.30 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 12.80 m con Javier Delgado Robles; al oriente: en 4.19 m con Rodolfo Bonfil Rivera; al oriente: en 5.8 m con Pablo Ramos Guerrero; al oriente: en 25.86 m con Javier Delgado Robles; al oriente: en 3.25 m con Javier Delgado Robles; al poniente: en 18.28 m con Reclusorio; al poniente: en 20.20 m con Carlos Luna Tesillo, teniendo una superficie de 336.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 177/60/08, CONCEPCION BONFIL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Chaparral", ubicado en callejón sin nombre, sin número, en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con calle sin nombre; al sur: en 80.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 50.00 m con María del Carmen Bonfil Valle y 105.00 m con Alejandro Bonfil Valle; al poniente: en 155.00 m con calle sin nombre, teniendo una superficie de 12,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 2266/383/07, VERONICA JAVIER AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, municipio de Apaxco y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.76 m con calle 16 de Septiembre; al sur: en 5.95 m con Angélica Javier Aguilar; al oriente: en 9.90 m con Juan Montiel Montezuma; al poniente: en 9.90 m con callejón particular, teniendo una superficie de 57.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 668/121/07, YOLANDA MOYA HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada sin nombre, sin número específico de identificación, barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con privada sin nombre; al sur: en 10.90 m con Laura Embarcadero Mimbrera; al oriente: en 20.00 m con Rogelio Embarcadero Delgado; al poniente: en 20.02 m con José Luis Amelco Cruz, teniendo una superficie de 208.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 1313/265/07, JUANA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle San José Teña, número uno, colonia Juárez, Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.00 m con calle sin nombre y 32.00 m con Virginia Cruz Anaya; al sur: en 82.00 m con camino a San José Teña; al oriente: en 150.00 m con Virginia Cruz Anaya y 157.00 m con Virginia Cruz Anaya; al poniente: en 325.00 m con Francisca Cruz Anaya, teniendo una superficie de 20,591.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 2151/364/07, MARIA DEL SOCORRO GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno ubicado en compuerta oriente, Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 86.00 m con Juan García Valdéz; al sur: en 86.00 m con Felipe Gutiérrez; al oriente: en 26.10 m con Victoria García Avila, al poniente: en 24.60 m con carretera Cuautitlán-Zumpango, teniendo una superficie de 2,236.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 45/19/08, OLGA MOLINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de Zapotlán, Pueblo de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 2.37 m con Alma Virginia Daza Robles y 19.12 m con Ramón Juárez Franco; al sur: en 20.40 m con Ramón Juárez Franco; al oriente: en 13.99 m con Alma Virginia Daza Robles; al poniente: en 14.87 m con privada sin nombre, teniendo una superficie de 310.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 46/20/08, IRMA RODRIGUEZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con privada sin nombre; al sur: en 20.00 m con Laura Embarcadero Mimbrera, al oriente: en 20.00 m con Gabriela González Cedillo; al poniente: en 20.00 m con Armando Tolentino Félix, teniendo una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 189/62/08, JOSEFINA GAMBOA SALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino de Santa Ana, denominado "El Conejal", Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.80 m con María Téllez Viveros; al sur: en 66.49 m con María Juana Soledad Rodríguez; al sur: en 44.82 m con Raymundo García Domínguez; al oriente: en 107.50 m con carretera Santa Ana Nextlalpan; al poniente: en 108.80 m con Luis Desales Pimentel, teniendo una superficie aproximada de 7,189.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.- Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 205/67/08, LEONARDO HERNANDEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano de los llamados de común repartimiento sin construcción, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, del Pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 46.40 m con panteón municipal; al sur: en 38.80 m con Francisco Hernández Sánchez; al oriente: en 87.40 m con Josefina Hernández Godínez; al poniente: en 104.40 m con Francisco Hernández Vargas, teniendo una superficie de 4,085.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 210/68/08, AMADO MORENO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se localiza en Avenida Juárez, esquina con calle Noria, en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 99.15 m con Marcelo Hernández Esperilla, la segunda de 105.41 m con Francisco Hernández Angeles; al sur: en ocho quiebres de 37.70, 21.82, 11.49, 22.83, 21.31, 5.81, 11.10 y 29.75 m con cerrada la Noria; al sureste: en 36.22 m con calle Noria; al oriente: en 7 quiebres: 14.44, 8.07, 23.97, 2.87, 21.37, 14.60 y 18.14 m con Avenida Juárez; al poniente: en dos líneas de 38.00 m con Francisco Hernández Angeles y 58.10 m con Idelfonso Hernández Esperilla, teniendo una superficie de 18,264.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente 211/69/08, AMADO MORENO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno sin nombre, ubicado en la población Pérez de Galeana, perteneciente al municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 389.03 m con Guillermo Frías y propiedad particular; al sur: en 392.670 m con la señora María Moreno Monroy; al oriente: en 179.696 m con camino a la colonia Juárez; al poniente: en cinco líneas: 43.691, 55.793, 74.277, 43.976 y 15.349 m con Barranca, teniendo una superficie de 81,036.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número: 001/003/08, SILVIA GARCIA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en corral de piedra de la comunidad de Jalpan, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: no colinda con nadie por terminar en triángulo; al sur: 122.00 m y colinda con el Sr. Antonio Campuzano y Samuel Lara Ortiz, al oriente: 149.00 m y colinda con Alberto Campuzano Delgado, al poniente: 116.00 m colinda con el Sr. Rubén Ortiz Roldán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 002/005/08, EMILIANO BENAVIDES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.00 metros con

Felipe Hernández, al sur: 44.00 metros con carretera a Tejuipilco y 75.00 metros con propiedad del señor Pedro, al oriente: 400.00 metros con propiedad del señor Pedro, al poniente: 175.00 metros con el señor Pedro y 281.00 metros con Tomás Avilés.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 003/005/08, ROSA MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros con Martín Morales Granados, al sur: 110.00 metros con Abacuc Morales granados, al oriente: 120.00 metros con Martín Morales Granados, al poniente: 120.00 metros con María Morales Granados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 004/007/08, CIRO HERNANDEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 196.00 metros con Armando Rojas Albarrán y Jaime Acosta, al sur: 126.00 metros con carretera, al oriente: 123.00 metros con barranca, al poniente: 46.00 metros con Ciro Hernández Pichardo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 005/008/08, CONSTANTINO CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con José Suárez Torres, al sur: 175.00 metros con Teófilo Cruz Cruz, al oriente: en dos líneas: una de 30.00 y otra de 102.00 metros con Apolinar Granados Ramírez, al poniente: 217.00 metros con una barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 006/009/08, JULIA MARIANO SANTIAGO Y EFRAIN GERARDO HIPOLITO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calvario Abajo, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.20 metros y colinda con el C. Serafín Agustín Reyes, al sur: 5.76 metros y colinda con C. Froylán Agustín Peñaloza, al oriente: 89.30 metros y colinda con C. Froylán Agustín Peñaloza,

al poniente: 133.00 metros y colinda con C. Justino Agustín Morales, Froylán Agustín Peñaloza y Pedro Domínguez. Con una superficie de 5,499.702 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 007/010/08, MARIA CATALINA FELIX RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el centro de la comunidad de Potzontepec, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros y colinda con Félix Nabor, al sur: 19.10 metros y colinda con Ascensión Nabor, al oriente: 60.00 metros y colinda con Arnulfo Gómez y Froylán Gómez, al poniente: 53.50 metros y colinda con Erasmo Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 008/011/08, LUIS ALEJANDRO MORALES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la delegación de Jesús del Monte, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.50 metros con Andrés Angel Cruz Hernández, al sur: 94.00 metros con una vereda, al oriente: 203.00 metros con José Arellano Hernández, al poniente: 166.00 metros con camino a Texcallitlán. Con una superficie aproximada de: 19,575.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 009/012/08, LUIS ALEJANDRO Y FABIOLA MORALES REYES, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Benito Juárez S/N, cabecera municipal, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.51 metros con herederos de Alejandro Morales Jaimes, al sur: 110.00 metros con Santiago Calixto Calixto, al oriente: 23.75 metros con calle Manuel Vázquez Hernández, al poniente: 52.50 metros con Av. Benito Juárez. Con una superficie aproximada de: 3,191.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

Expediente número: 010/013/08, BULMARO ELIAS HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00

metros con Tomás Avilés, al sur: 110.00 metros y colinda con carretera, al oriente: 42.00 metros y colinda con Martín Morales Granados, al poniente: 30.00 metros y colinda con Hermelindo Hernández Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 06 de febrero de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

876.-10, 13 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 304/081/08, MAGDA ROMAN ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 17.30 m con calle sin nombre, al sur: en 15.80 m con Lucía Casasola Reyna y/o calle, al oriente: en 15.00 m con Lucía Casasola Reyna, al poniente: en 15.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 248.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

290-A1.-10, 13 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114629, de fecha 27 de febrero del año 2008, los señores CARLOS VAZQUEZ HERNANDEZ Y GUADALUPE LUGO HERNANDEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARISELA VAZQUEZ LUGO conocida también como MARICELA VAZQUEZ LUGO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de febrero del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
845.-7 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A. QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 1170 DEL VOLUMEN 30 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 3 DE MARZO DEL 2008, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA CECILIA E IGNACIO FRANCISCO, AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ CARRILLO, EN SU CALIDAD DESCENDIENTES, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CARRILLO TELLEZ. EN TERMINOS DE

LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, EL 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 70 DE SU REGLAMENTO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
849.-7 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA 46,233 DEL VOLUMEN 2,513 OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2007 LAURA AYALA VARGAS, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VICENTE GUTIERREZ AYALA, HABIENDO EXHIBIDO EL ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION; ASI COMO LA ACREDITACION DEL ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 13 DE DICIEMBRE DEL 2007.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

830.-7 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 46,202; volumen 2,502; otorgada ante la fe del suscrito, el 5 de diciembre del 2007, SABINO CERVANTES SANCHEZ, radico la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de SOLEDAD CERVANTES SIXTOS, habiendo exhibido copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión y la certificación de su acta de matrimonio, toda vez que del informe solicitado al Registro Público de la Propiedad, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado la de cujus.

Texcoco, Estado de México a 5 de diciembre del 2007

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

831.-7 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

06 de marzo del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
ERNESTINA SORIA GONZALEZ**

Mediante instrumento número 27,062, extendido el veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por los hijos de la autora de la sucesión doña Victorina, doña María Guadalupe Victoria, doña Rosa Remedios, doña María Catalina, doña Hortensia, doña Julieta, don José Santos, don Daniel, doña Ma. Cristina, doña Margarita y don Juan Jesús de apellidos Torres Soria, fué RECONOCIDO como único y universal heredero de doña Ernestina Soria González, su esposo y cónyuge supérstite don Santos Torres Velázquez quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
307-A1.-12 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

06 de marzo del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
MARGARITA ZALDIVAR GONZALEZ**

Mediante instrumento número 27,042, extendido el quince de febrero del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por los hijos de la autora de la sucesión don José, doña Eduwigis Teresa, don Mario Alfredo, doña Susana Margarita, don Fidencio, don Felipe, doña Noemí, don Javier y don Luis Alberto de apellidos Jiménez Zaldivar, fué RECONOCIDO único y universal heredero de doña Margarita Zaldivar González, su esposo y cónyuge supérstite don Fidencio Jiménez Huitrón, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
307-A1.-12 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 34689 de fecha 10 de Mayo del dos mil siete, se inició y Radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANA HOROWITZ PRAGUER, en la cual el señor JAIME CHERNOVETZKY CHIMANOVITCH comparece en su calidad de ALBACEA, HEREDERO UNIVERSAL, acepta la herencia y el cargo de Albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 20 de febrero del 2008.

PUBLIQUESE UNA SOLA VEZ.

307-A1.-12 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por escritura pública número 29,789, firmada con fecha 15 de enero del año 2008, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores CARMEN GABRIELA IBARRA GOMEZ, BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ IBARRA, ALFONSO GUTIERREZ IBARRA Y FRANCISCO JOSE GUTIERREZ IBARRA, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ALFONSO AGUSTIN GUTIERREZ NAVARRO (quien también acostumbró usar el nombre de ALFONSO GUTIERREZ NAVARRO), sea tramitada notarialmente, declarando bajo protestad de decir verdad que sólo existen los señores CARMEN GABRIELA IBARRA GOMEZ, BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ IBARRA, ALFONSO GUTIERREZ IBARRA Y FRANCISCO JOSE GUTIERREZ IBARRA, con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepanitla, Estado de México, a 27 de febrero del 2008.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.
307-A1.-12 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veinte Mil Setecientos Treinta y Cinco, Volumen Trescientos Treinta y nueve, de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, ante la Fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ARTURO GONZALEZ TREJO, que otorga la Señora ANTONIA VILLA RODRIGUEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los Señores FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VILLA, HORTENSIA GONZALEZ VILLA, FELIPE GONZALEZ VILLA, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VILLA, LUCIA GONZALEZ VILLA Y JOSE LUIS GONZALEZ VILLA, en su calidad de hijos de la de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 6 de marzo de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
307-A1.-12 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: A SOLICITUD DE MARIA LUISA CRUZ RAMIREZ, JOSE LUIS ALVARADO CRUZ, SONIA EDITH ALVARADO CRUZ, MARIA DEL RAYO ALVARADO CRUZ E IRMA GUADALUPE ALVARADO CRUZ, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE ALVARADO LAMAS, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ALVARADO LAMAS, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL LOS SEÑORES MARIA LUISA CRUZ RAMIREZ, JOSE LUIS ALVARADO CRUZ, SONIA EDITH ALVARADO CRUZ, MARIA DEL RAYO ALVARADO CRUZ E IRMA GUADALUPE ALVARADO CRUZ, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEX., A 07 DE ENERO DEL 2008.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA. 906.-12 y 26 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

LA C. SANDRA GLORIA VARA DE ROSAS, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 209, del Volumen 895, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de enero de 1989, donde consta inscrito el departamento número tres del edificio ubicado en la calle Isla Angel de la Guarda, número cuarenta de la Colonia Prado Vallejo, perteneciente al municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie construida de 56.73 (cincuenta y seis punto setenta y tres) metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: Con cubo de luz en ocho metros cuadrados, al Sur: Con pasillo de acceso y cubo de escaleras en tres metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros más cuatro metros cuadrados cincuenta y cinco centímetros a cubo de luz, al Oriente: En siete metros cuadrados con lote número nueve, al Poniente: En siete metros cuadrados treinta y cinco centímetros con lote número veinticinco.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

294-A1.-10, 13 y 26 marzo.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, MEX.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 1**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en cumplimiento a los artículos 13.1 fracción III, 13.19, 13.27, 13.32, 13.33, todos del LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO y Artículo 14, fracción XIV de su Reglamento, y con apego a lo previsto en el Ley Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixtapaluca, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, CONVOCA a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases y deseen participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se detalla:

Número de Licitación	Descripción del bien:	Periodo de Venta de Bases e inscripción	Junta aclaratoria	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo	Acto de Fallo
IXTA-LPN-ADQ-DGOP-FAFM-001/2008	Adquisición de material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público en el Municipio de Ixtapaluca	Del 25 al 28 de Marzo de 2008 10:00 a 15:00 hrs.	31 de Marzo de 2008 13:00 hrs.	08 de Abril de 2008 13:00 hrs.	08 de Abril de 2008 14:30 hrs.

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, ejercicio fiscal 2008.
- **Garantía de seriedad de la Proposición:** Mediante cheque cruzado por un importe de 5% del monto de la propuesta (incluido el IVA) a favor del **Municipio de Ixtapaluca**
- **Forma de Pago:** Dentro de los 30 a 60 días después de entregados los materiales en su totalidad y a satisfacción del área usuaria
- **Anticipos:** Sin anticipos. La entrega de los Materiales deberá ser dentro de los 10 días posteriores a la firma del Contrato respectivo.
- **Requisitos para adquisición de las Bases:** Presentar solicitud por escrito indicando el número de Licitación y la descripción del bien a licitar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en P.B. del Palacio Municipal, calle Municipio Libre #1, Ixtapaluca, Edo. de México.
 - 1.-Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones. Incluir Poder Notarial del representante interesado.
 - 2.-Personas Físicas: Acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP.
 - 3.-Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - 4.-Declaración Anual 2006, Estados Financieros anual 2006, 2007 y provisional a Febrero del 2008, auditados por C.P. Certificado. (Incluir registro y cédula profesional) Capital contable requerido: \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
 - 5.-Currículo profesional: acreditando su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa para atender los requerimientos de esta Licitación.
- La Adquisición de Bases será mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del **Municipio de Ixtapaluca. Costo: \$3,500.00** (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para cualquier licitación, siendo este el único sitio en donde los interesados podrán adquirir las bases. Iniciando a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- **Ubicación para el acto de la Junta Aclaratoria:** Lugar de reunión en las Oficinas de la Dirección de Administración ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, sitio donde se llevará la presentación y apertura de proposiciones.
- Disponibilidad de las Bases: Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados para su revisión, previa adquisición (requisito indispensable), salvo para aquellos que se encuentren impedidos para participar conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento y no reúnan los requisitos mínimos necesarios previamente descritos. (El pago por la inscripción y obtención de las Bases no es reembolsable).

Ixtapaluca, México, a 25 de Marzo de 2008.

C. Luis Arreguin Rodríguez
Presidente del Comité de Adquisiciones
Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios
(Rubrica)